



Resolución Exenta N°

Valparaíso, 07 NOV. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Compendio de Normas Aduaneras cuyo texto normativo fue sustituido por la Resolución N° 1300 del 14 de marzo de 2006.

El Oficio Circular N° 268 del 8 de julio de 2019, mediante el cual se hicieron algunas aclaraciones respecto al puerto de desembarque a declarar en las declaraciones de ingreso cuando las mercancías ingresan al país por una avanzada aduanera terrestre o por aérea, instrucción que debía ser aplicada a contar del 1 de agosto de 2019.

Que es necesario incorporar dichas instrucciones al Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras que contiene la Declaración de Ingreso, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas" y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍCASE como se indica el Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras:

1. Intercálase entre el segundo y tercer párrafo del numeral *8.5 Puerto de Desembarque*, de las instrucciones de llenado de los formularios Declaración de Importación y Declaración de Importación y Pago Simultáneo, DIPS, el siguiente:

"Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio."

2. Agréguese como último párrafo del numeral *8.5 Puerto de Desembarque*, de las instrucciones de llenado de los formularios Declaración de Reingreso; Declaración de Admisión Temporal; Declaración de Almacén Particular; Declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y Declaración de Depósito, el siguiente:

"Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio."

II. Por lo anterior, sustitúyanse por las que se adjuntan las siguientes hojas del Compendio de Normas Aduaneras: Anexo 18-6; 18-25; 18-38; 18-53; 18-64; 18-75 y Anexo 18-88.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/KCI/PSS

Archivo: DIN, Resolución complementaria a la Resolución N° 1300 del 14 de marzo de 2006, Octubre 2019



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

58030

En caso que las mercancías hayan permanecido en régimen suspensivo de derechos y/o depósito franco bajo la potestad aduanera de un tercer país y vayan a acogerse a alguna preferencia arancelaria de un Tratado o Acuerdo Comercial suscrito por Chile, indique en el espacio contiguo al nombre del último puerto de embarque, la letra "D".

La respectiva acreditación y/o certificación emitida por la autoridad aduanera u organismo competente, deberá archivarse en la carpeta del despacho.

En caso que las mercancías objeto de transbordo, además hayan permanecido en régimen suspensivo de derechos y/o depósito franco en un tercer país o hayan transitado por un tercer país y vayan a acogerse a alguna preferencia arancelaria de un Tratado o Acuerdo Comercial suscrito por Chile, indique en el espacio contiguo al nombre del último puerto de embarque, la letra "A".

En el caso que no se cumpla ninguna de las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, el espacio contiguo al nombre del puerto de embarque deberá quedar en blanco.

(Resolución N° 1053 – 13.02.2009)

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

Indique la expresión "RANCHO" o "COMB. Y LUBRIC." y el código "900", en caso que la declaración ampare mercancías para rancho o combustibles y lubricantes para el consumo de naves o aeronaves de transporte internacional, según corresponda.

8.6 Tipo Carga:

Indique el código de tipo de carga que ampara la declaración, según Anexo N° 51-12.

8.7 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado de acuerdo al Anexo N° 51-29, del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista a aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading", o el documento que haga sus veces en el caso de transporte no naviero.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere Compañía Transportadora, indique la expresión "No existe". En estos casos, los datos Cod. País y RUT siguientes deben quedar en blanco.

8.8 Cód. País:

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de domicilio de la Compañía Transportadora de las mercancías. En los casos que haya subcontratación de fletes, (Conocimiento de Embarque Hijo, Nieto, etc.), se deberá consignar el país de domicilio del emisor del documento de transporte "Madre".

8.9 RUT:

Indique el número del rol único tributario del transportista. Si es extranjero, señale el RUT de la Agencia que lo representa en Chile.

Resolución N° 9945 29.12.2008

Resolución N° 1053 13.02.2009

(1) Resolución N°

5184

07 NOV. 2019

8.1 País de Origen o Fabricación:

Régimen Preferencial: Indique el país del cual son originarias las mercancías (país de expedición del certificado de origen) y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mismas se acojan a trato preferencial, de conformidad a los acuerdos comerciales suscritos por Chile.

Régimen General: Indique el país de fabricación, elaboración o de producción de las mercancías y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mismas se acojan a Régimen General. En caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países, indique el país de fabricación y su código, correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

8.2 País de Adquisición:

Indique el país en el cual se adquirieron las mercancías y su código, según Anexo N° 51-9.

Indique el país de adquisición correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado, y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías sean originarias de distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

Indique la Zona Franca correspondiente y su código, según Anexo N° 51-9, cuando se trate de mercancías provenientes de Zona Franca, o cuando las mercancías hubieren sido subastadas en una Zona de Tratamiento Aduanero especial que se envían al resto del país.

8.3 Vía Transporte:

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque:

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

Indique la expresión "RANCHO" o "COMB. Y LUBRIC." y el código "900", en caso que la declaración ampare mercancías para rancho o combustibles y lubricantes para el consumo de naves o aeronaves de transporte internacional, según corresponda.

8.6 Tipo Carga:

Resolución N°9445 29.12.2008

(1) Resolución N°

5184 07 10 2008

8. ORIGEN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE

8.1 País de Origen o Fabricación:

Régimen Preferencial: Indique el país del cual son originarias las mercancías extranjeras incorporadas al bien que reingresa (país de expedición del Certificado de Origen), y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mismas se acojan a trato preferencial, de conformidad a los acuerdos comerciales suscritos por Chile.

Régimen General: Indique el país de fabricación, elaboración o de producción de las mercancías extranjeras incorporadas al bien que reingresa, y su código según Anexo 51-9, en caso que las mismas se acojan a Régimen General. En caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países, indique el país de fabricación y su código, correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

En caso que el reingreso ampare un bien al cual no se le incorporaron insumos extranjeros, señale como país de origen Chile, y el código correspondiente.

8.2 País de Adquisición:

Indique el país en el cual se adquirieron los insumos extranjeros incorporados al bien que reingresa y su código, según Anexo N° 51-9.

Deje en blanco este recuadro en caso que no se hubieren adquirido insumos extranjeros.

En caso que los insumos extranjeros hubieren sido adquiridos en distintos países, indique el país de adquisición correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado, y su código según Anexo 51-9. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

8.3 Vía Transporte:

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque:

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

8.6 Tipo Carga:

Resolución N° 9445 29.12.2008
(1) Resolución N°

Indique en los recuadros correspondientes, el nombre y código según Anexo N° 51-9, del país al que pertenece el domicilio del consignante.

8. ORIGEN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

8.1 País de Origen o Fabricación:

Indique el país de fabricación de las mercancías y su código según Anexo N° 51-9.

En caso que las mercancías hubieren sido fabricadas en distintos países, indique el país de fabricación y su código, correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hubieren sido fabricadas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

8.2 País de Adquisición:

Indique el país en el cual se adquirieron las mercancías y su código, según Anexo N° 51-9.

Indique el país de adquisición correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado, y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países.

Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

Indique la Zona Franca y el código correspondiente, según Anexo N° 51-9, cuando se trate de mercancías provenientes de Zona Franca, o cuando las mercancías hubieren sido subastadas en una Zona de Tratamiento Aduanero especial que se envían al resto del país.

8.3 Vía Transporte:

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque:

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

8.6 Tipo Carga:

Indique el código de tipo de carga según Anexo N° 51-12.

Resolución N° 9445 29.12.2008

(1) Resolución N°

5184

07 NOV. 2019

Indique el país de fabricación de las mercancías y su código según Anexo N° 51-9.

En caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países, indique el país de fabricación y su código, correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

8.2 País de Adquisición:

Indique el país en el cual se adquirieron las mercancías y su código, según Anexo N° 51-9.

Indique el país de adquisición correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado, y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países.

Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

Indique la Zona Franca correspondiente y su código, según Anexo N° 51-9, cuando se trate de mercancías provenientes de Zona Franca, o cuando las mercancías hubieren sido subastadas en una Zona de Tratamiento Aduanero especial que se envían al resto del país.

8.3 Vía Transporte:

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque:

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

8.6 Tipo Carga:

Indique el código de tipo de carga según Anexo N° 51-12.

8.7 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado de acuerdo al Anexo N° 51 - 29 del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading" de las mercancías, o del documento que haga sus veces en el caso de transporte no naviero.

Resolución N° 9445 29.12.2008

(1) Resolución N°

5184

2008

Indique el país de fabricación de las mercancías y su código según Anexo N° 51-9.

En caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países, indique el país de fabricación y su código, correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado. Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hayan sido fabricadas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

8.2 País de Adquisición:

Indique el país en el cual se adquirieron las mercancías y su código, según Anexo N° 51-9.

Indique el país de adquisición correspondiente a las mercancías cuyo valor CIF sea superior al 50% del valor total declarado, y su código según Anexo N° 51-9, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países.

Indique la expresión "VARIOS" y el código 904, en caso que las mercancías hubieren sido adquiridas en distintos países y ninguna de ellas supere el 50% del valor total declarado.

Indique la Zona Franca correspondiente y su código, según Anexo N° 51-9, cuando se trate de mercancías provenientes de Zona Franca, o cuando las mercancías hubieren sido subastadas en una Zona de Tratamiento Aduanero especial que se envían al resto del país.

8.3 Vía Transporte:

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque:

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque:

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11.

Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

8.6 Tipo Carga:

Indique el código de tipo de carga según Anexo N° 51-12.

8.7 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado de acuerdo al Anexo N° 51-29 del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading" de las mercancías, o del documento que haga sus veces en el caso de transporte no naviero.

Resolución N° 9445 29.12.2008

(1) Resolución N°

5184

2008

8.3 Vía Transporte

Indique el código según Anexo N° 51-13, que corresponde al medio en que se transportaron o se transportarán las mercancías.

8.4 Puerto de Embarque

Indique el nombre del puerto extranjero en el cual se embarcaron las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11. En caso que la mercancía hubiere sido transbordada en un puerto extranjero, indique el nombre del último puerto extranjero y su código según Anexo N° 51-11. Indique además, en el espacio en blanco contiguo al nombre del puerto, la letra "T". Si la operación no fue objeto de transbordo, este espacio deberá quedar en blanco.

8.5 Puerto de Desembarque

Señale el nombre del puerto nacional en el cual fueron o serán desembarcadas las mercancías, y su código según Anexo N° 51-11. Indique el nombre del primer puerto nacional de desembarque y su código, según Anexo N° 51-11, en caso que las mercancías hubieren sido transbordadas y/o redestinadas en un puerto nacional.

Tratándose de mercancías arribadas al país por vía terrestre o aérea, señale el punto de ingreso al país, conforme a los códigos de puerto contenidos en el Anexo 51-11 de este Compendio. (1)

8.6 Tipo Carga

Indique el código de tipo de carga según Anexo N° 51-12.

8.7 Compañía Transportadora

Indique la razón social o el nombre abreviado de acuerdo al Anexo N° 51 - 29 del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading" de las mercancías, o del documento que haga sus veces en el caso de transporte no naviero. En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere Compañía Transportadora, indique la expresión "No existe". En estos casos, los datos Cod. País y RUT siguientes deben quedar en blanco.

8.8 Cód. País

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de residencia de la Compañía Transportadora de las mercancías. En los casos que haya subcontratación de fletes, (Conocimiento de embarque Hijo, Nieto, etc.), se deberá consignar el país de residencia del emisor del Documento de Transporte "Madre".

8.9 RUT

Indique el número de Registro Tributario del transportista. Si es extranjero, señale el RUT de la Agencia que lo representa en Chile.

8.10 Manifiesto, Fecha

Indique el número y fecha del manifiesto. La fecha deberá ser consignada con ocho dígitos (dd/mm/aaaa). Tratándose de transporte terrestre, en caso que existiere más de un manifiesto, señale el número de cada uno de ellos, separados por un guión, utilizando como máximo 15 caracteres para cada uno. En estos casos se deberá consignar la fecha de emisión del primer manifiesto.

Para envíos postales, señale el número de emisión del Boletín de Expedición de la Oficina Postal de Chile y la fecha de emisión de dicho documento.

En caso de declaraciones de trámite anticipado, vía terrestre, cuando la cantidad de los bultos sea uno (1) deje en blanco ambos recuadros, salvo que se trate de envíos parciales, es decir que la mercancía arribe al país en más de un vehículo, o se trate de mercancías a granel, en cuyo caso se deberá señalar la expresión "ENVÍOS PARCIALES". Tratándose de transporte marítimo, en este recuadro se deberá señalar el número de la programación naviera asociada a la nave respectiva. Si no se contare con dicha información, se deberá indicar el nombre de la nave. En caso de operaciones con trámite anticipado, se deberá dejar en blanco la fecha de presentación del manifiesto.

5181

2019